

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO EXENTO N° 1625

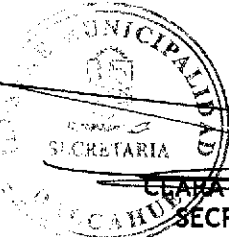
DALCAHUE, 28 de septiembre de 2016

VISTOS: El Informe presentado por la Directora de Desarrollo Comunitario; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 111, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2015, que aprueba la cesión en comodato de terreno municipal; lo dispuesto en el Artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; las facultades que confieren los Artículos 1°, 2°, 12°, 63° y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde, don JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ y el sr. Pedro José González González, R.U.T. N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


~~CRISTINA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALCALDE
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Municipal
- Carpeta Comodatos
- Of. Partes
- Transparencia

**CONTRATO COMODATO DE USO
BIEN RAIZ MUNICIPAL**

En Dalcahue, a 28 días del mes de septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300 - 8, representada por su Alcalde, don Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio legal en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y don Pedro José González González R.U.T. N° acordado efectuar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, es dueña de un terreno, adquirido especialmente para satisfacer necesidades habitacionales de los grupos familiares de escasos recursos de la comuna, quienes manifiestan dicha carencia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y es constatado profesionalmente por este Departamento.

SEGUNDO: El sr. Pedro José González González ha mantenido comodato de sitio municipal ubicado en el sector 11 de septiembre, el que había sido suscrito por su esposa, quien falleció y es necesario suscribir el comodato a través de su persona.

TERCERO: La cesión del terreno en calidad de comodato se otorga por un período de 3 años a contar del 22 de diciembre de 2015, teniendo, en consecuencia, vigencia hasta el 22 de diciembre de 2018, fecha en que, de concurrir las mismas circunstancias que dieron origen al presente Contrato y previa determinación del Concejo Municipal, se podrá prorrogar por un nuevo período.

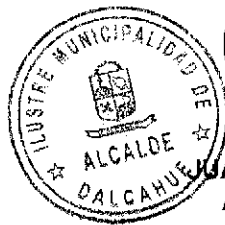
CUARTO: El sr. Pedro José González González declara conocer los términos y condiciones en que se produce la presente cesión en comodato y se compromete a dar cumplimiento a todas ellas sin exclusión y mantener el bien en buenas condiciones, limpio y cerrado, no podrá, en ningún caso mantener aves ni animales de ningún tipo en el recinto.

QUINTO: Los términos del presente Contrato de Comodato no le da, en ningún caso, la facultad al sr. Pedro José González González para vender, arrendar o usufructuar del terreno a costa de terceros, sólo tendrá derecho a su uso personal, exclusivo y excluyente, para él y el grupo familiar señalado en el punto segundo del presente contrato.

SEXTO: Se entienden como parte integrante del presente Contrato de Comodato, el Reglamento de Uso del Terreno Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 1.085, del 09 de julio de 1998, el cual se ha subdividido en sitios para satisfacer las necesidades aquí expresadas y el Informe Socioeconómico elaborado por la Asistente Social del Municipio y que avala la cesión respectiva.

SEPTIMO: El Contrato de Comodato se extiende en 5 ejemplares, quedando 4 en poder del Municipio y 1 en poder del sr. Pedro José González González es suscrito por ésta y el Alcalde de la Comuna.


PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
R.U.T. N° :




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA